



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Consejo Académico

52

58

Acuerdo (30) de

10 JUL. 1997

Por el cual se modifica el Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada el día 3 de julio de 1997, se acordó expedir acto administrativo que contiene las modificaciones al Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Industrial

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

El pensum de la Facultad de Ingeniería Industrial quedará así:

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	C	REQUISITOS
13103	Hist. Económica de Colombia	4	0	3	
16115	Matemáticas I	4	3	5	
13123	Int. a la Ingeniería Industrial	2	2	3	
16182	Técnicas de la Comunicación	2	1	2	
16163	Inglés I	3	3	3	
16172	Humanidades I	3	0	2	
16101	Deportes I	0	2	1	
		18	11	19	

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	C	REQUISITOS
16223	Álgebra Lineal	3	1	3	16115 ≥ 2
16215	Matemáticas II	4	3	5	16115
16152	Dibujo I	0	4	2	
13253	Informática I	2	2	3	
13233	Administración General	4	0	3	
13243	Contabilidad de Empresas	4	0	3	
16201	Deportes II	0	2	1	16101
		17	12	20	

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	C	REQUISITOS
16234	Física I	5	0	4	16215S
16242	Laboratorio Física I	0	2	2	16234S
16314	Matemáticas III	4	1	4	16215
13313	Informática II	2	2	3	13253
13323	Sicología Organizacional	4	0	3	13233
133A3	Economía General	4	1	3	16215
16372	Humanidades II	3	0	2	16172
		22	6	21	

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	C	REQUISITOS
16334	Física II	5	0	4	16215, 16234
16413	Matemáticas IV	3	1	3	16314
13413	Informática III	4	1	3	13313
134B3	Téc. Admón de Personal	4	0	3	13323
134A3	Sistemas de Costeo	4	0	3	13243
134C3	Teoría de la Probabilidad	3	1	3	16215
		23	4	19	

30
10 JUL. 1997

58
59

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios de Ingeniería Industrial

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	C	REQUISITOS
16434	Física III	5	0	4	16314, 16334
13513	Legislación Laboral y Comercial	3	0	3	134B3
14303	Mecánica I	4	0	3	16215, 16234
13573	Inferencia Estadística	3	1	3	134C3
16342	Laboratorio Física II	0	2	2	16334S, 16242
135A4	Modelos Cuantitativos I	4	1	4	16314
		19	4	19	

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	C	REQUISITOS
14533	Termodinámica I	4	0	3	16234, 16413S
13613	Procesos Estocásticos	3	0	3	13573, 16223
136A4	Modelos Cuantitativos II	4	1	4	135A4
136B3	Administración de Salarios	3	1	3	13513, 13573
14503	Resistencia de Materiales	4	0	3	14303
16442	Laboratorio de Física III	0	2	2	16434S, 16342
14721	Lab. Resistencia de Materiales	0	3	1	14503 S
		18	7	19	

SÉPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	C	REQUISITOS
137D2	Constitución Política y Cívica	2	0	2	
13743	Ingeniería de Métodos	3	3	3	134A3
137A3	Mercados I	3	1	3	13573, 133A3
137C3	Análisis de Regresión	3	0	3	13573
137B4	Análisis Financiero	4	1	4	134A3
13753	Muestreo Estadístico	3	0	3	13573
12783	Electrotecnia	3	2	3	16413, 16342
		21	7	21	

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	C	REQUISITOS
13804	Sist. de Produc. y de Operac.	3	1	4	136A4, 137A3, 13743
138B3	Salud Ocupacional	3	1	3	134B3
138B4	Mercados II	3	1	4	137A3, 13753
13864	Simulación	3	1	4	13753, 136A4
138C4	Ingeniería Económica	4	1	4	137B4
		16	5	19	

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	C	REQUISITOS
13923	Form. y Eval. de Proyectos	3	1	3	13804, 137B4, 138B4
13914	Cont. de Produc. y de Invent.	3	1	4	13804
13984	Control Total de la Calidad	4	1	4	13753
139B3	Diseño de Plantas	3	3	3	13804
139A4	Sist. de Manufactura Flexible	3	1	4	13804, 13864
13973	Seminario de Investigación	2	1	3	13753
		18	8	21	

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios de Ingeniería Industrial

DÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	C	REQUISITOS
13056	Trabajo de grado			6	13973, 13923
130D3	Ética Profesional	2	2	3	
13093	Gestión Tecnológica	3	1	3	139A4
13023	Seminario 1	3	2	3	13923
130E3	Seminario 2	3	2	3	13923
13043	Seminario 3	3	2	3	13923

14 8 21

ARTÍCULO SEGUNDO:

Para las facultades de Ingeniería eléctrica y mecánica se ofrecerán las siguientes asignaturas:

13593	ESTADÍSTICA GENERAL	4	0	3	16314
13903	FUND. ING. ECONÓMICA	4	0	3	13593

ARTÍCULO TERCERO:

Para aprobar cualesquiera de los Seminarios se debe asistir a un mínimo del 90% del total de horas para el cual fue programado éste. Los profesores de los mismos establecerán, el primer día de clase, qué porcentaje de la nota se calificará con la asistencia.

PARÁGRAFO 1.

Los seminarios no serán habilitables, ni validables, ni acreditables. Tampoco se realizarán bajo la figura de Curso Dirigido.

ARTÍCULO CUARTO:

Será requisito para optar el grado:

- cursar y aprobar todas las asignaturas del pensum.
- aprobar el proyecto de grado, ante jurado nombrado por el decano de la Facultad.
- entregar a la Secretaría de la Facultad dos copias del trabajo de grado, debidamente encuadernadas.
- los demás, establecidos por la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO:

La puesta en marcha y aclaración de dudas acerca de la aplicación de esta reforma curricular estarán a cargo del Consejo de Facultad quien aprobará y reportará a la oficina de Registro y Control Académico: las materias habilitables, validables y acreditables.


ARTÍCULO SEXTO:

El presente pensum se aplicará, sin excepción, a todos los estudiantes de Ingeniería Industrial, y empezará a regir a partir del primer semestre académico de 1997.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira, hoy: 10 JUL. 1997


CARLOS ALBERTO OSSA OSSA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario